

Franqueo
concertado

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación provincial, á cuatro pesetas cincuenta céntimos al trimestre, ocho pesetas al semestre y quince pesetas al año, á los particulares, pagadas al solicitar la suscripción. Lo pago de fuera de la capital se hará por libranza del Giro mutuo, admitiéndose sólo sellas en las suscripciones de trimestre, y únicamente por la fracción de peseta que resulta. Las suscripciones atrasadas se cobran con aumento proporcional.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo á la escala inserta en circular de la Comisión provincial, publicada en los números de este Boletín de fecha 20 y 22 de Diciembre de 1905.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez pesetas al año. Números sueltos, veinticinco céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pólite, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que distinga de las mismas; lo de interés particular previo el pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Los anuncios á que hace referencia la circular de la Comisión provincial, fecha 14 de Diciembre de 1905, en cumplimiento al acuerdo de la Diputación de 20 de Noviembre de dicho año, y cuya circular ha sido publicada en los Boletines Oficial Les de 20 y 22 de Diciembre ya citados, se abonarán con arreglo á la tarifa que en mencionados Boletines se inserta.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 28 de Mayo de 1914.)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

VEDADO DE CAZA

En vista del expediente incoado á instancia de D. Julio Bustillo Olarán, arrendatario con la Hacienda del aprovechamiento de la caza existente en el monte denominado Cuesta y Dehesa, sito en el término municipal de Castrillo de los Polvazares, toda vez que se han cumplido en el mismo cuantas disposiciones previene la vigente ley de Caza y el Reglamento para su ejecución, con fecha de hoy he acordado declarar «vedado de caza» el referido monte.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

León 28 de Mayo de 1914.

El Gobernador,
Luis Ugarte

DON LUIS UGARTE,
GOBERNADOR CIVIL DE ESTA PROVINCIA DE LEÓN.

Hago saber: Que solicitada por el Alcalde del Ayuntamiento de

Santa María de Ordás, en representación del mismo, con arreglo al artículo 1.º de la Ley de 29 de Junio de 1911, 7.º del Reglamento y Real orden de 28 de Octubre del mismo año, la declaración de utilidad pública de un puente económico sobre el río Luna, en término de Santa María, ó en el sitio que llaman la Barbacana, término de Santibáñez; he dispuesto, con arreglo á las disposiciones citadas, abrir una información pública, señalando el plazo de quince días, á fin de que durante él puedan formularse reclamaciones ante el Ayuntamiento de Santa María de Ordás.

León 25 de Mayo de 1914.

Luis Ugarte.

Hago saber: Que solicitada por los Alcaldes de los Ayuntamientos de Armuña, Santovenia de la Valdoncina y Chozas de Abajo, en representación de las Corporaciones, con arreglo al artículo 1.º de la Ley de 29 de Junio de 1911, 7.º del Reglamento y Real orden de 28 de Octubre del mismo año, la declaración de utilidad pública de un camino vecinal que, partiendo del kilómetro 3 de la carretera de León á Zamora, pase por Armuña, Villacedré, Santovenia, Antillmo de Arriba, Chozas de Abajo á Mozóndiga, para empalmar en el solicitada, que va del kilómetro 100 de la carretera de León á Santa María del Páramo; he dispuesto, con arreglo á las disposiciones citadas, abrir una información pública, señalando el plazo de quince días, á fin de que durante él puedan formularse reclamaciones ante los Ayuntamientos de Armuña, Santovenia de la Valdoncina y Chozas de Abajo.

León 25 de Mayo de 1914.

Luis Ugarte.

Continuación de la relación á que se refiere la circular inserta en el BOLETÍN OFICIAL núm. 51, correspondiente al día 29 de Abril próximo pasado.

NOMBRES	Ayuntamientos á que pertenecen
Francisco Blanco	León
Jesús Fernández Beizuz	Idem
Pedro Ramírez González	Idem
Miguel Mateos Alvarez	Idem
Toribio Ruiz Gómez	Idem
José González Rodríguez	Idem
Luis Pérez Robles	Idem
Isaías Diaz	Idem
Adelardo Castillo Santos	Idem
Juan García Barrientos	Idem
Macario Caivo Fernández	Idem
Patrocinio Robles Balbuena	Idem
Joaquín Castro Castro	Idem
Rafael Fernández Barbacil	Idem
Eloy Fombona García	Idem
Francisco Aupy Frenedes	Idem
Leandro López Martínez	Idem
Domingo Rodríguez González	Idem
Felipe Liborro	Idem
Hilario Meneses Díez	Idem
Francisco Juan Torbado	Idem
Pedro González del Ron	Idem
Julio González González	Idem
Bernardo Luis Blanco	Idem
Martín Galeade Fernández	Idem
Aurelio Robles Cano	Idem
Amadeo Rodríguez Iglesias	Idem
Victor de la Huerga García	Idem
Manuel Castro Pérez	Idem
Matías Blanco Blanco	Idem
Severino González Lorenzo	Idem
Sebastián Palacián Iglesias	Idem
Aquilino Virosta Clemente	Idem
Ramón Ferreruela Jiménez	Idem
Marceliano Martínez Mayordomo	Idem
Luis Alfonso Constantino	Idem
Jesús Salgado Sánchez	Idem
Antonio Rabadán Alvarez	Idem
Gabino Santa María Espino	Idem
Julio Cordobés Iglesias	Idem
Pablo Mansilla Pérez	Idem
Leovigildo Robles Omaña	Idem
José González Gutiérrez	Idem
Antonio Alonso Flórez	Idem
Ricardo Martínez García	Idem
Joaquín Cagigas Estébanez	Idem
Gregorio Juan Gutiérrez	Idem
Vicente Lopez Fernández	Idem
Julio González	Idem
Cándido Bolado García	Idem
Alfredo de la Torre Blanco	Idem
José González Escudero	Idem

NOMBRES	Ayuntamientos á que pertenecen
Ildefonso Alvarez Llamas.....	León
Cipriano Rodríguez.....	Idem
Cándido Alonso Castro.....	Idem
Manuel Nieto González.....	Idem
Fausto Caballero Soto.....	Idem
Jesús González Santerbás.....	Idem
Teófilo González Guerrero.....	Idem
Elias Aparicio Vega.....	Idem
Federico García Ordás.....	Idem
Anatolio Gorostieta González.....	Idem
Casimiro Muñiz Balbuena.....	Idem
Buenaventura Rico Bolado.....	Idem
Esteban Simón.....	Idem
José Díez Sánchez.....	Idem
Avelino Martínez González.....	Idem
Gerardo García Alvarez.....	Villaquilambre
Alejandro González.....	Idem
Vicente Barrera Pérez.....	Idem
Mariano González Fernández.....	Idem
Justo López García.....	Idem
Salvador Almuzara Caballero.....	Idem
Pablo Balbuena García.....	Idem
Evilasio González Llamazares.....	Villasabariego
Lázaro Peláez López.....	Idem
Victorino García García.....	Idem
Cáspulo Blanco Alvarez.....	Idem

(Se continuará)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Hno. Sr.: Vista la comunicación del Sr. Presidente del Instituto de Reformas Sociales, en la que, por acuerdo de esta Corporación, propone á este Ministerio que con el fin de conseguir la mayor eficacia del concurso que determina el art. 21 de la ley de Casas Baratas para la distribución del segundo 50 por 100 de la cantidad consignada en los presupuestos del Estado para este servicio, se prorrogue el plazo de presentación de instancias solicitando tomar parte en el mencionado concurso;

S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer que se prorrogue hasta el día 4 de Junio, á las seis de la tarde, el plazo señalado en la Real orden de 12 del corriente, para la presentación de las solicitudes á que se ha hecho referencia.

De Real orden lo digo á V. I. para los efectos consiguientes. = Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 26 de Mayo de 1914. = Sánchez Guerra.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta del día 27 de Mayo de 1914.)

Dirección general de Seguridad

RELACION de los individuos que, previo el reconocimiento y examen que determina el art. 11 de la Ley de 27 de Febrero de 1908, han sido admitidos por la Junta á que se refiere el art. 6.º de la misma, como aspirantes sin sueldo del Cuerpo de Seguridad en la provincia de Madrid, con derecho á ocupar las vacantes que en la misma existan y les correspondan:

Narciso Prieto Nachón.—León.

Cayo Fernández Alvarez.—León.
Tomás García Crespo.—Villarrobledo, Ayuntamiento de Villaturiel (León).

Madrid, 22 de Mayo de 1914.—El Director general, Ramón Méndez Alanis.

(Gaceta del día 20 de Mayo de 1914.)

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

Caminos vecinales

Esta Dirección general participa á V. S. que con fecha 14 de Mayo corriente, ha sido declarado de utilidad pública el camino vecinal de Toral de Merayo á la carretera de Ponferrada á Orense, kilómetro 6, al sitio llamado de Toralín.

Lo que comunico á V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 19 de Mayo de 1914.—El Director general, P. A., Manuel Diz Bercedóniz.

Sr. Gobernador civil de la provincia de León.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Secretaría de gobierno

La Sala de gobierno ha acordado los siguientes nombramientos de Justicia municipal:

En el partido de Villafranca del Bierzo

Juez suplente de Barjas, D. Domingo Santin.

Juez de Berlanga, D. Pablo Guerra Berlanga.

Juez suplente de Fabero, D. Fructuoso Pérez Rodríguez.

Lo que se anuncia á los efectos de

la regla 8.ª del art. 5.º de la Ley de 5 de Agosto de 1907.

Valladolid 25 de Mayo de 1914.—P. A. de la S. de G.: El Secretario de gobierno, Julián Castro.

Lista de los aspirantes á cargos vacantes de Justicia municipal, que han presentado solicitudes:

En el partido de Villafranca del Bierzo

D. Miguel Méndez Bálgora y don Manuel Vázquez Valle, aspirantes á Fiscal y suplente de Cacabelos.

Se publica de orden del ilmo. señor Presidente, á los efectos de la regla 5.ª del art. 5.º de la Ley de 5 de Agosto de 1907.

Valladolid 25 de Mayo de 1914.—El Secretario de gobierno, Julián Castro.

AYUNTAMIENTOS

Alcaldía constitucional de León

Habiéndose ausentado del pueblo de Vegacervera, de esta provincia, donde residía con sus padres, el mozo Ramiro Rodríguez García, número 1 del sorteo y reemplazo del corriente año, é ignorándose su actual paradero, se le cita por medio del presente edicto en sustitución de la citación personal á que se refiere el art. 127 de la vigente ley de Reclutamiento, para que el día 15 del próximo mes de Junio, y hora de las ocho y media de la mañana, comparezca ante la Comisión Mixta de Reclutamiento de esta provincia, á sufrir la revisión prevenida en dicha Ley; caso de no hacerlo así, le parará el consiguiente perjuicio.

León 25 de Mayo de 1914.—El Alcalde, Lucio G. Lomas.

Aprobado por este Excmo. Ayuntamiento, en sesión del día 20 de los corrientes, el proyecto de alineación parcial de la calle de San Mamés, en este término municipal, se anuncia al público, para que durante el plazo de treinta días, á contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se puedan interponer las reclamaciones que sean pertinentes contra mencionado proyecto, en la Secretaría del Ayuntamiento.

León 26 de Mayo de 1914.—El Alcalde, Lucio G. Lomas.

Extracto de los acuerdos tomados por el Excmo. Ayuntamiento de de esta capital, en las sesiones celebradas en el mes de la fecha:

Sesión ordinaria del día 6
Presidencia del Sr. Alcalde.

Se abre esta sesión á las diecisé-

te y once, asistiendo catorce señores Concejales.

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Quedó enterado el Ayuntamiento del estado de fondos.

Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados en los sesiones celebradas en el mes de Enero, y se se acuerda remitirle al Gobernador civil, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL.

Se aprobó un informe de la Comisión de Gobierno, en la instancia de D. Antonio Lozano, autorizando á dicho señor para colocar un kiosko en la plaza de San Marcelo, sin perjuicio de que el Sr. Andrés Luga se le respeten los derechos que tenga sobre el terreno.

Se autoriza á D. Julio del Campo la reforma de un hueco en una casa de la Avenida del Padre Isla.

Se aprobó y se acordó pasara á la Comisión de Gobierno, una proposición referente á la reforma de los Distritos de la capital, en relación al número de habitantes que tiene.

Se leyó una proposición, en la que se pide la suspensión de empleo y sueldo del Médico municipal don Isaac Balbuena, y que se le cite para oírle, y puesta á votación, fué aprobada por mayoría.

Según informa la Comisión de Gobierno, se acuerda que todas las fianzas se lleven al Banco; que no se estima necesario tener cuenta corriente ni conveniente la supresión de la plaza de Depositario.

Se aprobó un informe de la Comisión de Hacienda, referente al pago de los gastos hechos en un viaje que hicieron varios Sres. Concejales á Oviedo.

Se acordó el acotamiento y disfrute de los pastos de los terrenos comunales.

Se acuerda que vuelva á la Comisión de Hacienda el asunto relativo al pago de estancias causadas por mulos del Ejército, para que diga de qué artículo y capítulo se ha de pagar.

Se acuerda vuelvan á la Comisión de Beneficencia, para que las amplíe, las bases para el concurso de conducción de cadáveres de pobres al Cementerio.

Se autoriza la colocación de dos antepedros en la casa núm. 16 de la calle de la Paloma.

Se levantó la sesión á las diecinueve y cuarenta y siete.

Sesión ordinaria del día 11
Presidencia del Sr. Alcalde.

Con asistencia de quince señores Concejales se abrió esta sesión á las dieciséte y veinte.

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Quedó enterado el Ayuntamiento del estado de fondos.

Se designa á los Sres. Robles y Carro, para que en unión del Sr. Robles, formen parte de la Junta local inspectora de las obras de la casa de Correos y Telégrafos.

Se acuerda que la Comisión de Instrucción Pública y el Sr. Arquitecto, informen en el oficio del señor Panja, referente á que las dos Secciones de la Escuela graduada que dirige dicho señor y que están instaladas en la Avenida del Padre Isla, se instalen en la Escuela de la calle del Cid.

Se acuerda abonar al contratista el importe del pozo artesiano de la calle de Renuéva.

Se autoriza á D. José Pereira para reconstruir una tapia en una finca de su propiedad.

Visto el informe de la Comisión de Ensanche, en la instancia de varios propietarios de la calle de Ordoño II, en el que se propone se autorice la variación de la alineación de dicha calle, previo proyecto formado por el Sr. Arquitecto, se aprueba el informe.

Se acuerda que pase á informe de la Comisión de Hacienda, una proposición referente á la Hacienda municipal.

Se acuerda pase á informe de la Comisión de Hacienda, una proposición referente á denuncias hechas sobre adquisición de terrenos en el Cementerio.

Sesión ordinaria del día 18

Presidencia del Sr. Alcalde.

Con asistencia de dieciocho señores Concejales se abre esta sesión á las diecisiete y catorce.

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Quedó enterado el Ayuntamiento del estado de fondos.

Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados por el Excmo. Ayuntamiento y Junta municipal en el mes de Febrero, y se acuerda su inserción en el BOLETÍN OFICIAL.

Se autoriza á D. Miguel Ibán y D. Manuel Millán, para ejecutar obras en las casas de su propiedad de la carretera de los Cubos y calle de Renuéva.

Se acuerdan varios pagos con cargo á sus capítulos.

Se aprueba un proyecto de modificación de alineación de la calle de Ordoño II, y que se anuncie en el BOLETÍN OFICIAL por término de un mes, para oír reclamaciones.

Se acordó celebrar nueva subasta

para adjudicar las casetas vacantes del Mercado de Abastos.

Se acuerda pase á informe de la Comisión de Instrucción, una proposición referente al desdoble de la Escuela graduada de la calle del Cid.

Se acuerda hacer las obras necesarias para que el vecindario pueda utilizar las aguas del pozo artesiano de la Serna.

Se aprueba el pliego de condiciones para el concurso de conducción de cadáveres de pobres al Cementerio.

Se nombró interinamente Capellán-Administrador de la Casa de Benificencia, al presbítero D. Pedro González.

Se aprueba un escrito del Arquitecto municipal, demarcando la línea de cerramiento de un prado de la calle de la Corredera, propiedad del Sr. de Celis.

Se levantó la sesión á las diecinueve y cincuenta y dos.

Sesión del día 25

Presidencia del Sr. Alcalde.

Con asistencia de catorce señores Concejales se abre esta sesión á las diecisiete y dieciséis.

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Quedó enterado el Ayuntamiento del estado de fondos y de lo recaudado por consumos y arbitrios en el mes de Febrero.

Se aprobó un mocion, en la que se propone la celebración de la Fiesta del Arbol.

Se acuerda pase á informe del Sr. Regidor Síndico, una instancia de la señora viuda é hijos de D. Mariano Andrés, en la que piden que el Ayuntamiento prohíba la colocación de casetas en el frente de su casa por la parte del Mediodía.

Se acordó adherirse á un acuerdo del Ayuntamiento de Pontevedra, referente á que por cuenta del Estado, se pongan dos vapores para repatriar, por lo menos dos veces al mes, á todo español que desee hacerlo desde Buenos Aires, Montevideo y Riojaneiro.

Se acuerda pase á informe de las Comisiones de Obras y Hacienda, un oficio del Sr. Coronel del Regimiento de Burgos, referente á la construcción de retretes en el cuartel.

Se acordó el pago de alojamiento de mulos del Ejército.

Se autoriza el Sr. Depositario para el cobro de las cantidades que la Hacienda tenga que liquidar á favor de la municipalidad.

León 31 de Marzo de 1914.—José Datas Prieto, Secretario.

«Ayuntamiento constitucional de León.—Sesión ordinaria de 15 de

Mayo de 1914.—Aprobado: remítase al Gobierno civil de provincia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL.—García Lomas.—Por A. del E. A.: José Datas Prieto, Secretario.»

Alcaldía constitucional de Armunia

Desde el día 1.º al 15, ambos inclusivos del próximo mes de Junio, se hallarán de manifiesto en la Secretaría municipal, durante las horas hábiles, los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica y pecuaria, que han de servir de base para la formación de los respectivos documentos cobratorios del próximo año de 1915, á fin de que puedan ser examinados por cuantos lo crean conveniente, y para que á su vez presenten las reclamaciones á que contra ellos hubiere lugar.

Armunia: 25 de Mayo de 1914.—El Alcalde, Francisco Álvarez.

Alcaldía constitucional de Corullón

Desde el día 1.º al 15 del mes de Junio próximo, estarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, los apéndices al amillaramiento que han de servir de base para la formación de los repartimientos de rústica y urbana para 1915; durante cuyo plazo pueden hacerse cuantas reclamaciones se crean justas.

Corullón 26 de Mayo de 1914.—El Alcalde, Alejo Merayo.

Alcaldía constitucional de Villafranca del Bierzo

Desde el día 1.º al 15 del mes de Junio próximo, estarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica y urbana, que han de servir de base para la formación de los repartimientos que han de regir en el año de 1915; durante cuyo plazo pueden hacerse cuantas reclamaciones se consideren justas.

Villafranca 26 de Mayo de 1914. Francisco Bálgoza.

Alcaldía constitucional de Cabañas-Raras

Se hallan terminadas y expuestas al público por término de quince días para oír reclamaciones, las cuentas municipales de este Ayuntamiento del año de 1915.

Cabañas-Raras 22 de Mayo de 1914.—El Alcalde, Saturnino García.

JUZGADOS

Don Manuel Murias Méndez, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en los autos ejecutivos seguidos á instancia del Procurador don Manuel Benito Gimeno, en nombre y representación de los herederos de D. Mariano Andrés González Luna, contra D. Pablo Villayandre Ramos, vecino de esta ciudad, sobre pago de pesetas, se ha acordado sacar á pública subasta, los bienes siguientes:

1.º Un local destinado á panera, situado en la planta baja de una casa que no tiene número en Trobajo del Camino, en la carretera de Galicia; dicha panera se halla construída en el centro de la casa, y linda al Oriente, con una cuádra grande de la misma; al Mediodía y Poniente, con el portal de dicha carretera de Galicia; tasada en doscientas cincuenta pesetas.

2.º Un prado, situado en el mismo pueblo de Trobajo del Camino, en el sitio denominado las Mundinas, de una cabida, aproximadamente, de cuatro heminas, ó sea veintiséis áreas, próximamente, y linda al Oriente, con otro prado de Rosendo Flórez; al Mediodía, con otro de Paula Díez; al Poniente, con el camino, y al Norte, con otro de Matías Fidalgo; tasado en setecientas setenta y cinco pesetas.

La subasta tendrá lugar el día veintidós del mes de Junio próximo, y hora de las nueve de la mañana; advirtiéndose que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del juzgado ó establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma; que podrá hacerse á calidad de ceder á un tercero, y que no se suplirá la falta de títulos.

Dado en León á veinticinco de Mayo de mil novecientos catorce.—Manuel Murias.—Antonio de Paz.

Don Luis Berjón Martínez, Juez municipal suplente de esta villa de Valencia de Don Juan, en funciones de Juez.

Hago saber: Que para hacer pago á D. Jesús Sáenz Miera, Procurador y de esta vecindad, en nombre y representación del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de León, de cuatrocientas diez pesetas de principal, costas y gastos, que á dicha entidad son en deberla D. Nicasio Álvarez y su esposa D.ª Benigna Casado, vecinos de Villalobar, se sacan á subasta, como de la propiedad de éstos, las fincas siguientes:

1.^a Una tierra, en término de Villalobar, al Solecino, de cabida de una hemina y dos celemines, igual á doce áreas y ochenta y cuatro centiáreas: linda O., carretera; M., Estefanía Alonso; P., camino, y N., Hermenegildo Alonso; valorada en veinticinco pesetas.

2.^a Otra tierra, en el propio término, á la Jambia, de cabida de tres heminas, igual á veinticinco áreas y sesenta y ocho centiáreas: linda O., camino; M., Emeterio Rey; P., Juana Santos, y N., Estefanía Alonso; valorada en treinta pesetas.

3.^a Otra tierra, en término de Benamaríel, á las Barreras, de cabida de dos heminas, igual á diecisiete áreas y doce centiáreas: linda O., camino; M., Ramiro Alvarez; P., cañada, y N., con partija (sin decir de quien); valorada en treinta y cinco pesetas.

4.^a Otra tierra, en el referido término de Benamaríel, á Canal de Arenas, de cabida de dos heminas, igual á diecisiete áreas y doce centiáreas: linda O., Ramiro Alvarez; M., se ignora; P., Amalia Alvarez, y N., se ignora; valorada en treinta y cinco pesetas.

5.^a Un herreñal, en el casco del pueblo de Villalobar, de cabida de una hemina, igual á ocho áreas y cincuenta y seis centiáreas: linda O., calle de las Quintanas; M., herederos de Eduardo Alvarez; P., herederos de Martín Martínez, y N., Vicente Ordás; valorado en treinta y cinco pesetas.

6.^a Una barceliar, en el propio término de Villalobar, el servidero del Cascajal, de cabida de tres heminas, igual á veinticinco áreas y sesenta y ocho centiáreas: linda O., con cuesto; M. y P., cañada y Gregorio Martínez, y N., Francisco Alvarez; valorado en cien pesetas.

7.^a Un huerto, en término de Villalobar, al Prado de arriba, de cabida de un celemin, igual á dos áreas y trece centiáreas: linda O. y M., Estanislao Fernández; P., Lorenzo Prieto, y N., Aquilino Casado; valorado en veinte pesetas.

8.^a Una casa, en el casco del pueblo de Villalobar, á las de Campos, que se compone de habitaciones altas y bajas, cuádras, pajares y un herreñal: linda derecha, entrando, con pizuelita de Campos; izquierda, herederos de Martín Martínez; espalda, calle de la Ermita y las cuevas, y al frente, plaza ó calle pública; valorada en mil cien pesetas.

El remate tendrá lugar en la audiencia del Juzgado municipal de Valencia de Don Juan, el día veinte del próximo mes de Junio, á las once de

la mañana, bien sea en conjunto, ó bien sea por fincas separadas, y con sujeción á las disposiciones vigentes para tales casos. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y sin que los licitadores hayan consignado sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo fijado para la subasta. Los bienes en conjunto, ó por separado, serán adjudicados al postor ó postores más ventajosos, sin que éstos, y debido á la carencia de títulos, puedan exigir más que certificación de la subasta; siendo, en caso contrario, á su costa la formación de títulos, si así lo exigieran.

Dado en Valencia de Don Juan á veintitrés de Mayo de mil novecientos catorce.—Luis Berjón.—Marceliano Valdés, Secretario.

Don Juan Fernández Trigal, Juez municipal de Turcia.

Hago saber: Que para hacer pago á la Sociedad del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de León, de la cantidad de trescientas veinticinco pesetas, á que fué condenado D. Matías Alonso, de Santa Marina, en juicio verbal civil seguido en este Juzgado, se venden en pública subasta, como de la propiedad del último, los bienes siguientes:

Una casa, situada en la villa de Santa Marina del Rey, á la calle de La Fuente, que linda por la derecha, casa de herederos de León Cuello Fernández; por la izquierda, de Miguel García Domínguez; espalda, con calle de la Plaza, y de frente, dicha calle de La Fuente; tasada en quinientas pesetas.

Una tierra cenital, en dicho término, al sitio del camino de Villabante, que hace de cabida veintidós áreas y catorce centiáreas: linda Oriente, otro de Marcos C. Alvarez; Mediodía, de Francisco Vaca Lombas; Poniente, camino de Villabante, y Norte, de Isidro Fernández García; tasada en cien pesetas.

El remate tendrá lugar en la audiencia de este Juzgado, sito en Armellada, casa del que provee, el día veintitrés del próximo Junio, á las dos de la tarde. Para tomar parte en la subasta es necesario que los licitadores consignen en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras de dicha tasación. No existen títulos de propiedad, y será de cuenta del comprador, la habilitación de los mismos, debiendo de conformarse con certificación del acta de remate.

Dado en Armellada, Distrito de

Turcia, á veinticinco de Mayo de mil novecientos catorce.—El Juez, Juan F. Trigal.—El Secretario, Agustín Martín.

Don Luis Fernández Nistal, Juez municipal de Riego de la Vega.

Hago saber: Que en el juicio verbal civil de que luego se hará mérito, recayó sentencia, que su encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue:

«Sentencia.—En Riego de la Vega, á catorce de Mayo de mil novecientos catorce; el Tribunal municipal de este distrito, compuesto con los Sres. D. Luis Fernández Nistal, Juez; D. Martín Prada López y don Mateo López Pérez, Adjuntos: habiendo visto el juicio verbal civil seguido en este Juzgado: entre partes, como demandante, D. Julián Vidales Fernández, mayor de edad, industrial y vecino de La Bañeza, y como demandado, D. Gregorio Guerra Román, mayor de edad y vecino de Castrotierra, sobre que se declare de la propiedad del demandante un prado, sito en término de Castrotierra, y sitio de la Huerga, cercado de piedra, cabida de una hemina, ó sea seis áreas y cincuenta centiáreas próximamente, que linda Mediodía, huerta de Roque Cordero; Poniente, prado de Julián Román; Norte, con el río, y Oriente, pradera llamada de la Huerga, y lo deje á su libre disposición con los frutos pendientes de recolección;

Fallamos: Que declarando de la propiedad y dominio del demandante, D. Julián Vidales Fernández, vecino de La Bañeza, el prado que se deslinda en el encabezamiento de esta sentencia, debemos de condenar y condenamos al demandado Gregorio Guerra Román, vecino de Castrotierra, á que luego de firme esta sentencia, lo deje á la libre disposición del Jullán, con los frutos pendientes de recolección; condenándole, así bien, al pago de las costas y gastos del juicio. Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, y que se notificará al demandado con arreglo á lo dispuesto en el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento civil, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Fernández.—Martín Posada.—Mateo López.»

Corresponde á la letra con su original. Como notificación al demandado, por su rebelde, se hace la presente inserción.

Riego de la Vega á quince de Mayo de mil novecientos catorce.—El Juez municipal, Luis Fernández. Por su mandado, Santos Martínez.

Requisitoria

Bajo Feijo (Alfredo), hijo de Santiago y de Tomasa, natural de Ferreras de Abajo, Ayuntamiento de ídem, partido judicial de Alcañices, provincia de Zamora, de 21 años de edad, profesión jornalero, avocinado últimamente en Val de San Lorenzo (León), procesado por haber faltado á concentración, comparecerá en término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería de Toledo, número 35, D. Juan Mossot Matamoros, residente en esta plaza; bajo apercibimiento que de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Zamora 14 de Mayo de 1914.—El Comandante Juez instructor, Juan Mossot.

Juan Morales (Jerónimo), hijo de Angel y Catalina, natural de Rimor, Ayuntamiento de Ponferrada, partido de ídem, provincia de León, de estado soltero, de profesión jornalero, de 21 años de edad, recluta destinado á la Comandancia de Artillería de Ceuta, domiciliado últimamente en Rimor, provincia de León, procesado por la falta de primera deserción, comparecerá en término de treinta días ante el Coronel Juez instructor permanente de causas de la 7.^a Región, D. Carlos Merino Pierrá, residente en esta plaza; bajo apercibimiento que de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Valladolid 22 de Mayo de 1914.—El Coronel Juez instructor, Carlos Merino.

Nieto Fernández (Nicolás), natural de Estébenez, provincia de León, de estado soltero, profesión estudiante, de 29 años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por deserción del Regimiento Infantería de Alcántara, número 58, comparecerá en el término de quince días ante el Juez instructor del Regimiento Infantería de Alcántara, D. Fernando Acevedo y Espinosa.

Barcelona 20 de Mayo de 1914.—Fernando Acevedo.

ANUNCIO PARTICULAR

Bajo la presidencia de Manuel Sierra, se saca á pública subasta la limpia de la presa Cabildaria, de los pueblos de Roderos, San Justo, Marcilleros y Villaturiel, el día 1.^o de Junio, y hora de las dos de la tarde, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto.

Manuel Sierra.

Imp. de la Diputación provincial